

# Vista preliminar: "Servicio Atención a personas en situación de calle o abandono social en los Centros de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S.)"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - Dirección General del Instituto de Asistencia Social e Integración Social

## Información General

Materia: Asesorías y Asistencia Social

Descripción: A través de 10 Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), se atiende a la población vulnerable, en abandono social o en situación de calle, brindando servicios asistenciales.

Descripción de usuario: Persona física. Personas en situación de calle o en situación de abandono, particularmente a niñas, niños, jóvenes en situación de riesgo y de calle; personas adultas y adultas mayores, madres solteras con hijos pequeños, personas con discapacidad.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Beneficio(s) para el usuario:

-Servicios Sociales como Alojamiento, Alimentación, Vestido, Apoyo de Trabajo Social, Apoyo Psicológico, Servicio Médico de primer nivel y canalización a segundo y tercer nivel, Servicio Odontológico, Actividades Recreativas, Culturales y Deportivas, Talleres y Actividades Ocupacionales y Seguimiento en actividades de la vida diaria..

## Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Brindar asistencia social a población en vulnerabilidad o en situación de calle.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Se vería vulnerado el ejercicio pleno de los derechos de las personas en situación de calle y/o vulnerabilidad ocasionando con ello la exclusión, el maltrato y la discriminación.

## Áreas de atención

-Área de Atención de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social . Dirección: calle Diagonal 20 de Noviembre 294 , col. Obrera, C.P.06800, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 57413498, ext: 106. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4212854,-99.13724239999999 .

## Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Acude al Área de Atención Ciudadana de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social y solicita los servicios que requiere.
- 2.- Servidor Público: Realiza la valoración del caso y canaliza al solicitante al CAIS, de acuerdo a su situación y a las características físicas y mentales del beneficiario e informa al peticionario la resolución de la valoración y, en su caso realiza la canalización.
- 3.- Ciudadano: Ingresa al CAIS.

## Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 10 día(s) hábiles

## Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio

o herramienta electrónica.

## **REQUISITOS GENERALES**

### **Documentos de identificación oficial**

- No se requiere. Original.

### **Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

- No se requiere. Original.

### **Comprobantes de domicilio**

- No se requiere. Original.

### **Requisitos Específicos**

- Encontrarse en situación de calle o abandono social.
- No contar con servicios de atención médica en instituciones públicas o privadas.
- Tener carencias en materia de alimentación, vestido y vivienda.
- Ser residente de la Ciudad de México

### **Documento(s) o beneficio(s) a obtener**

**Servicios Sociales como Alojamiento, Alimentación, Vestido, Apoyo de Trabajo Social, Apoyo Psicológico, Servicio Médico de primer nivel y canalización a segundo y tercer nivel, Servicio Odontológico, Actividades Recreativas, Culturales y Deportivas, Talleres y Actividades Ocupacionales y Seguimiento en actividades de la vida diaria..**

### **Formato(s):**

No se registraron formatos

### **Otros documentos(s):**

-SDGIASIS\_APS\_

### **Fundamento legal del costo**

Sin costo

### **Concepto de costos**

No se registraron conceptos de costo.

### **Fundamento(s) jurídico(s)**

- Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Art. 28, fracción VIII, IX, X, XI y XII.
- Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Art. 6, 8, 9, 10, fracción II, 11 y 12 fracciones I, III y IV

### **Área(s) de pago**

No se registraron áreas de pago.

**Observaciones**

\*El plazo máximo de respuesta dependerá de la capacidad de cada C.A.I.S. \*En caso de que el solicitante no cumpla con el perfil de ingreso al C.A.I.S., se le brindará asesoría para ser canalizado a la institución adecuada. Previo al ingreso al C.A.I.S., el solicitante deberá contar con la valoración médica, resumen del estudio de trabajo social y en su caso la valoración psiquiátrica realizada por la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social. Todos los servicios otorgados se realizan con el consentimiento expreso, previo, libre e informado del beneficiario.